 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 086	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 086

30 de Abril de 2014

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ARTICULO DEL DECRETO No. 082 DEL 25 DE ABRIL DE 2014, EL CUAL ADOPTO UNAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 2º del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 2012, el artículo 6 de la Ley 769 de 2002 y en especial las otorgadas en el Decreto 2961 de Septiembre de 2006, modificado por el Decreto 4116 de Octubre 28 de 2008 y,

#### CONSIDERANDO

Que Mediante Decreto No. 082 del 25 de Abril del año 2014, **“SE ADOPTARON UNAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”**.

Que en el Artículo Decimo Primero de la Parte Resolutiva del Mencionado Decreto No. 082 del 25 de Abril del presente año, se estipulo **“La Policía Nacional, la Policía Militar, los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Palmira y demás integrantes de los organismos de seguridad del Estado, velarán por el cumplimiento del presente decreto, respetando siempre las garantías constitucionales y en especial el debido proceso”**.


Se observa entonces, conforme a la literalidad de este artículo décimo primero, que se ha incurrido en una equivocación, que hace imperioso y necesario, su inmediata modificación, en el sentido de excluir de este, el término “agentes de tránsito” toda vez que, en nuestro Municipio, conforme al Decreto No. 061 de Marzo 31 del año inmediatamente anterior, estos empleos, no hacen parte de la estructura organizacional del Ente Territorial, no siendo viable, ni razonable, demandar, la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de unas medidas y disposiciones, a unos servidores inexistentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE PARCIALMENTE, el Artículo Decimo Primero, de la parte Resolutiva del Decreto No. 082 del 25 de abril de 2014, en el sentido de EXCLUIR, de dicho artículo, el termino agentes de tránsito como unos integrantes mas de los organismos que deben velar por el cumplimiento de las disposiciones emitidas en este decreto, todo esto, por ir en contravía a lo dispuesto en el Decreto No. 061 de marzo 31 de 2013.**


	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 086	TRD: 1141.4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo demás, El Decreto No. 082 del día 25 de abril de 2014, queda incólume, incluyendo lo que no fue motivo de modificación del artículo décimo primero de la parte Resolutiva de la plurimencionada decisión administrativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

Redactor:  
Aprobó:

*Luis Felipe Gonzalez Mora, Profesional Especializado Grado 05*  
*Sandra Patricia Rivera Velasco. Directora de Talento Humano*